



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Coto de caza BU-10.512

Prórroga del coto privado BU-10.512 en el término municipal de Rubena (Burgos)

En la medida de estarse llevando a efecto la prórroga de este acotado de caza con el número de coto BU-10.512 y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y el Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley anteriormente señalada y el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar dicha prórroga a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en el término municipal de Rubena (incluidas en el coto de referencia) a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal no ha podido practicarse la comunicación la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.512 cuya titularidad cinegética corresponde al Ayuntamiento de Rubena, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en el caso de oponerse a inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado. Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados que, de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerarán incluidas a efectos de aprovechamientos cinegéticos, por un período de 25 años a contar desde la temporada de caza 2019-2020.

En Rubena, a 22 de marzo de 2019. El titular del coto de caza BU-10.512. Ayuntamiento de Rubena.

El Alcalde,
Ismael Ruiz Martínez